

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN RADICADOS FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7943, de 23 de diciembre), modificada por Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8137, de 28 de septiembre), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2020, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana contempladas en el Anexo VIII de la misma.

La resolución de 25 de febrero de 2020, de la (DOGV núm. 8750, de 27 de febrero) de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia, y Sociedad Digital da publicidad al importe global máximo destinado a las subvenciones previstas, en la resolución de 30 de julio de 2019, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2020.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 19 de la Orden 86/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Para dictar la presente resolución es competente la secretaria autonómica de Universidades e Investigación, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 86/2016 de 21 de diciembre, modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV 7943 de 23/12/2016 y DOGV 8137 de 28/09/2017) y de conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671/06.11.2019), y en la Resolución de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital de fecha 10/03/2020, por la que se designa a la secretaria autonómica de Universidades e Investigación suplente de la directora general de Ciencia e Investigación, hasta el nombramiento de la persona titular de la dirección general, por lo que



RESUELVO

PRIMERO. Conceder las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo VIII, de la Resolución de 30 de julio de 2019, de la Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8607 / 06.08.2019), a los beneficiarios que se indican en el anexo I, de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 704.550 € euros, con cargo a los créditos de la línea de subvención S4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 21.02.01.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2020.

SEGUNDO. Estas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, apartado 2 f) de la Ley 10/2019, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020 y 171.5 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector Público Instrumental y de Subvenciones, se librarán anticipadamente al 100 por ciento de cada anualidad a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, sin que tengan que prestar garantía. A las restantes entidades, salvo prestación de garantía, se librarán previa justificación de la actividad para la que fueron concedidas.

TERCERO. Denegar las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo VIII de la Resolución de 30 de julio de 2019, a las personas que se indican en el anexo II de la presente resolución, al no haber alcanzado la puntuación suficiente para ser adjudicatarias de la subvención.

CUARTO. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y en el anexo VIII de la Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital por la que se convocaron, entre otras, las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana

El período de realización de la estancia estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, tal y como establece el apartado primero, punto 3 del anexo VIII de la Resolución de 30 de julio de 2019.

Los beneficiarios deberán justificar la realización de la estancia en el plazo de veinte días hábiles desde la finalización de la misma.

QUINTO. Publicar la presente resolución en la página web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>).



SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 30 de junio de 2020. La secretaria autonómica de Universidades e Investigación (Por suplencia, Resolución de 10/03/2020, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital). Carmen Beviá Baeza.